



PRELATURA DE YAUYOS
OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA
Av. 28 de julio #393 2do piso - San Vicente - Cañete
Apto. 69

Email: odec@prelaturayauyos.org



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Vicente de Cañete, 10 de julio del 2025.

OFICIO N°060-2025-D.ODEC-PY-UGEL-08-C.-

SEÑOR : Lic. Alfredo León Sánchez..
Director de la ONDEC.

ASUNTO : Comunico Institucionalización de la Semana de Educación Religiosa en el ámbito de la Prelatura de Yauyos.

REFERENCIA : Resolución Directoral Regional N°001112-2025-DRELP.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias (DRELP), mediante la R.D.R. N°001112-2025-DRELP, ha Institucionalizado la “Semana de la Educación Religiosa” a celebrarse anualmente la segunda semana de septiembre en la circunscripción eclesiástica de la Prelatura de Yauyos, que comprende las provincias de Cañete, Yauyos y parte de Huarochirí.

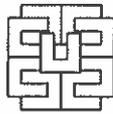
Esta gestión realizada por nuestra ODEC ante la Dirección Regional de Educación Lima Provincias marca un hito importante para el fortalecimiento del Área de Educación Religiosa en nuestra Prelatura del cual damos gracias a Dios y le hacemos participe a la ONDEC para su conocimiento y fines pertinentes.

Me despido y hago propicia la oportunidad para expresarle y reiterarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima en el Señor.

Atentamente,



Pbro. Richard Grimaldo Santos Caycho
Director de la ODEC - CAÑETE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 001112 -2025- DRELP

28 MAYO 2025

Santa María,

Visto, el Informe Nº 00031-GRL-GRDS-DRELP/DGP-IPBR/2025, y demás documentos adjuntos que hacen un total de sesenta y cinco (65) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la cual depende administrativamente del Gobierno Regional de Lima y, en lo técnico-funcional, del Ministerio de Educación, comprendiendo dentro de su jurisdicción todas las provincias de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, en el artículo 2º de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos fundamentales de la persona, numeral 3, señala que, toda persona tiene derecho a "la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público". Asimismo, en el artículo 50º sobre el Estado, Iglesia Católica y otras confesiones señala que: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas";

Que, la Ley General de Educación Nº 28044, en el artículo 9º señala que, son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. Asimismo, en el artículo 76º se menciona que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, considera como una de los aprendizajes del perfil de egreso que el estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades;

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004 D/ONDEC-2022, instaura la "Semana Nacional de Educación Religiosa", siendo esta la segunda semana del mes de septiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana;

Que, mediante el Convenio Nº 003-2024-GRL-GRDS-DRELP, se formaliza el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Prelatura de Yauyos, en el cual se señala, en su Cláusula Tercera - Objeto del Convenio, que dicho acuerdo tiene como propósito consolidar relaciones de cooperación para aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades conjuntas destinadas a promover el bienestar integral de las personas y comunidades en las provincias de Cañete, Yauyos y Huarochiri, comprendidas en su circunscripción eclesiástica;

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 403 1495

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María)



Que, en virtud de las normativas antes descrita, se emite el INFORME N° 0031-GRL-GRDS-DRELP/DGP-IPBR/2025, en el que se propone aprobar la institucionalización de la "Semana de la Educación Religiosa", a desarrollarse la segunda semana del mes de septiembre, en la circunscripción eclesiástica de la Prelatura de Yauyos que comprende las provincias de Cañete, Yauyos y Huarochirí;

Que, estando a lo informado y opinado por el Director de Gestión Pedagógica, se presenta el Oficio N° 600/GRL/DRELP-DGP-IPBR/2025, mediante el cual se solicita a la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional que apruebe la institucionalización de la "Semana de la Educación Religiosa". Dicho evento se desarrollará anualmente durante la segunda semana de septiembre en la circunscripción eclesiástica de la Prelatura de Yauyos, que comprende las provincias de Cañete, Huarochirí y Yauyos, y ha sido aprobado mediante el Oficio N° 1977/GRL/DRELP-D/2025;

Que, conforme a los artículos 2, numeral 3, y 50 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en sus artículos 9 y 76 sobre los fines de la educación y las funciones de las Direcciones Regionales; el Decreto Supremo N° 022-2003-ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica; y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y demás normas vigentes;

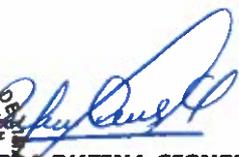
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la institucionalización de la "Semana de la Educación Religiosa", a celebrarse anualmente la segunda semana de septiembre en la circunscripción eclesiástica de la Prelatura de Yauyos, provincias de Cañete, Yauyos y Huarochirí, conforme al Convenio N° 003-2024-GRL-GRDS-DRELP y los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Prelatura de Yauyos, en el marco del Convenio N° 003-2024-GRL-GRDS-DRELP, la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de la "Semana de la Educación Religiosa", bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Prelatura de Yauyos, a las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de Cañete, Yauyos y Huarochirí, a la Dirección de Gestión Pedagógica y las demás dependencias pertinentes de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, para su conocimiento y ejecución, y disponer su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. RUFFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/DRELP
LAAP/DGP
IPBR/ESP-MATH
CC. ARCHIVO